ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 5 Córdoba

Núm. 4.843/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio de la trabajadora Dª Jacinta Díaz Alba con NAF 141022130800 en la empresa Cabalnuba Sprint S.L. con C.C.C. 14107144476.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora D^a. Jacinta Díaz Alba con NAF 141022130800 se encuentra de baja desde 15/05/2007 en la empresa Cabalnuba Sprint S.A. con C.C.C. 14107144476.

Que la trabajadora debió permanecer en alta desde16/05/2007 a 24/06/2007, hecho constatado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19/02/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta de oficio durante el periodo de 16/05/2007 a 24/06/2007 de la trabajadora D^a Jacinta Díaz Alba con NAF 1022130800 en la empresa Cabalnuba Sprint S.L.. con C.C.C. 14107144476.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba a 27 de abril de 2010.-El Jefe de área de inscripciónafiliación, José Luis Moreno Ortega.